

MEMORANDO
No. SJD-IHSS-352-2024.

Para: Dra. Yadira Álvarez
Dirección Ejecutiva.

De: Abg. Juan Carlos Murillo
Secretario de Junta Directiva

Asunto: Certificación SOJD-IHSS-119-2024-XI

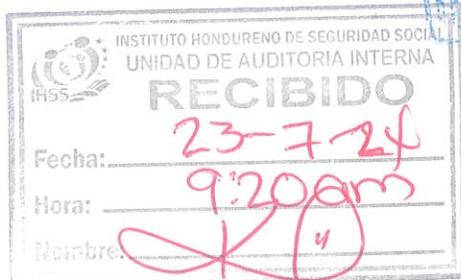
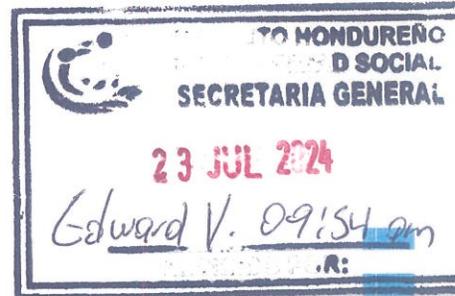
Fecha: 22 de julio del 2024



Reciba un saludo cordial deseando éxitos en sus actividades diarias. Por este medio, se remite la Resolución SOJD-IHSS-119-2024-XI sobre la Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS. Lo anterior, es con el objeto que se realicen los trámites que correspondan.

Atentamente.

- C.C: Gerencia Administrativa y Financiera.
- C.C: Dirección Médica Nacional.
- C.C: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras.
- C.C: Secretaría General.
- C.C: Unidad de Auditoría Interna.
- C.C: **Archivo.**



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo LVI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-119-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **XI. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-025-2023 PARA EL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL IHSS**, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-119-2024-XI**, que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República. “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, que se ha cumplido con las estipulaciones de la Ley de Contratación del Estado y su



Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 y 2024. **CONSIDERANDO (05):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad con el Acta No. 3 de Análisis Técnico, Evaluación y Análisis de Especificaciones y Condiciones Técnicas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023, de fecha diez (10) de abril del 2024, en las páginas comprendidas de la 69-84, se establecen las razones técnicas por las cuales la oferta presentada por la sociedad mercantil Productos de Diagnóstico y Laboratorio (PRODYLAB), no reunió los requerimientos técnicos solicitados para el Lote No. 1, conforme a los Pliegos de Condiciones aprobados para este proceso, por lo que oferta no fue considerada para la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO (07):** Que habiendo sido evaluada la oferta presentada, tanto en su parte técnica, jurídica y presupuestaria, la Comisión de Evaluación, en el Acta 4, de Recomendación, de fecha diez (10) de junio del 2024, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de manera literal: “Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva adjudique en favor de la empresa Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), los lotes 1, 2A, 2B y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS, por un monto total de CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 53,373,979.86). Adjudicar el Lote 4 en favor de la empresa Dimex Médica S.A. de C.V., por un monto total de DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 18,312,652.54). El monto total recomendado para los lotes 1, 2^a, 2B, 3 y 4 asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS, CON CUARENTA CENTAVOS (L. 71,686,632.40)”. **CONSIDERANDO (08):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 1239-UAL-2024, de fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), ha recomendado a la Junta Directiva del I.H.S.S.: “Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva adjudique en favor de la empresa Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA), los lotes 1, 2A, 2B y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS, por un monto total de CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 53,373,979.86). Adjudicar el Lote 4 en favor de la empresa Dimex Médica S.A. de C.V., por un monto total de DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL, SEISCIENTOS



CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 18,312,652.54). El monto total recomendado para los lotes 1, 2^a, 2B, 3 y 4 asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS, CON CUARENTA CENTAVOS (L. 71,686,632.40)".

CONSIDERANDO (09): Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:** "**PRIMERO:** Adjudicar en favor de la empresa **Distribuidora Comercial S.A. (DICOSA)**, los lotes 1, 2A, 2B y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 para el Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los laboratorios del IHSS, por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 53,373,979.86)**. Adjudicar el Lote 4 en favor de la empresa **Dimex Médica S.A. de C.V.**, por un monto total de **DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 18,312,652.54)**. El monto total recomendado para los lotes 1, 2^a, 2B, 3 y 4 asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS, CON CUARENTA CENTAVOS (L. 71,686,632.40)**. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, remitir oportunamente al Congreso Nacional, el presente contrato, a fin de que sea aprobado por este poder del Estado, ya que trasciende otro período de Gobierno. **TERCERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo



final de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** La presente resolución es de efecto inmediato. **NOTIFÍQUESE**". **ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA.** Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos
Secretario de Junta Directiva – IHSS.